




Suprema Corte
de Justicia de la Nación

**DIRECCIÓN GENERAL DE
PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD.**

Versión pública de Contrato de Donación, en del cual se testan en color negro los datos bancarios, por considerarse información confidencial, lo anterior de conformidad con los artículos 111 y 116 de la LGTAIP, los artículos 108, 118, y 113 fracción I y II de la LFTAIP, así como en el punto trigésimo octavo del Acuerdo del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se aprueban los lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas; esto es consistente con lo referido en la clasificación de información [CT-CUM/A-21-2018](#), emitidas por el Comité de Transparencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.


Mtro. Rodrigo Cervantes Laing
Director General de Presupuesto y
Contabilidad



CONTRATO DE DONACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “SUPREMA CORTE”, REPRESENTADA POR LA MAESTRA DIMPNA GISELA MORALES GONZÁLEZ, EN SU CARÁCTER DE OFICIAL MAYOR Y, POR LA OTRA, LA ASOCIACIÓN MEXICANA DE IMPARTIDORES DE JUSTICIA, A. C., EN LO SUCESIVO “LA ASOCIACIÓN”, REPRESENTADA POR SU SECRETARIO EJECUTIVO, MAGISTRADO ARMANDO ISMAEL MAITRET HERNÁNDEZ, A QUIENES EN FORMA CONJUNTA SE LES IDENTIFICARÁ COMO “LAS PARTES”, DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. LA “SUPREMA CORTE” DECLARA, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE, QUE:

I.1. Es uno de los órganos depositarios del Poder Judicial de la Federación, en términos de lo dispuesto en los artículos 94 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

I.2. La Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria señala en su artículo 80 los requisitos que deben de cumplirse para el otorgamiento de donativos. En el mismo orden, el Acuerdo General de Administración número II/2019, del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de trece de mayo de dos mil diecinueve, por el que se establecen las normas relativas a la planeación, programación, presupuesto, contabilidad y evaluación del gasto de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (Acuerdo General de Administración II/2019), en su artículo 145 establece que la **“SUPREMA CORTE”** podrá realizar donativos en numerario, los que en todo caso mantienen su naturaleza jurídica de recursos públicos federales para efectos de su fiscalización y transparencia, a asociaciones no lucrativas, órganos del Estado Mexicano, Estatal, Municipal o de la Ciudad de México y organismos e instituciones nacionales e internacionales, vinculadas con funciones de impartición de justicia.



I.3. Mediante oficio SE/AMIJ/003/2023, de 19 de enero de 2023, el Magistrado Armando Ismael Maitret Hernández, en su carácter de Secretario Ejecutivo de **“LA ASOCIACIÓN”**, solicitó a la **“SUPREMA CORTE”** un apoyo institucional mediante un donativo por la cantidad de **\$4,000,000.00 (Cuatro millones de pesos 00/100 moneda nacional)**.

I.4. El Comité de Gobierno y Administración de la **“SUPREMA CORTE”**, en su sesión ordinaria celebrada el 27 de febrero del año en curso, acordó lo siguiente:

“PRIMERO. Se autoriza ministrar en el ejercicio fiscal 2023 a la Asociación Mexicana de Impartidores de Justicia, A. C. (AMIJ) la cantidad de \$3,279,707.63 (Tres millones doscientos setenta y nueve mil setecientos siete pesos 63/100 M.N.), por concepto de donativo para el desarrollo del fin social de dicha Asociación, a fin de que, sumados al importe pendiente de comprobar del donativo del año 2022 por \$720,292.37 (Setecientos veinte mil doscientos noventa y dos pesos 37/100 M.N.), cuente con una disponibilidad de \$4'000,000.00 (Cuatro millones de pesos 00/100 M.N.).

SEGUNDO. Se requiere a la Asociación Mexicana de Impartidores de Justicia, A. C. (AMIJ) acreditar el monto pendiente de comprobar de \$720,292.37 (Setecientos veinte mil doscientos noventa y dos pesos 37/100 M.N.) del donativo del ejercicio fiscal 2022, de manera conjunta con los \$3,279,707.63 (Tres millones doscientos setenta y nueve mil setecientos siete pesos 63/100 M.N.), autorizados para 2023.

TERCERO. Se instruye a la persona titular de la Oficialía Mayor para suscribir el Contrato de Donación correspondiente con la Asociación Mexicana de Impartidores de Justicia, A. C. (AMIJ).”

I.5. Cuenta con la suficiencia presupuestal para otorgar el donativo que le impone el presente contrato, disponible en la partida presupuestaria 48101, denominada **“Donativos a Instituciones sin fines de lucro”**, en términos del punto de acuerdo con folio OM/DGPC/007/2023 origen del acuerdo referido en el numeral **1.4.** que antecede.

I.6. La Maestra **Dimpna Gisela Morales González**, en su carácter de Oficial Mayor de la **“SUPREMA CORTE”**, está facultada para suscribir el presente contrato en términos de lo dispuesto en el artículo 29, fracción VI, del Reglamento Orgánico en Materia de Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y conforme a la instrucción del Comité de Gobierno y Administración, emitida en la autorización a que se refiere la declaración **I.4.** anterior.



I.7. Cuenta con la clave de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes **SCJ9502046P5** expedida a nombre de la **“SUPREMA CORTE”**, por el Servicio de Administración Tributaria.

I.8. Para todo lo relacionado con el presente contrato señala como su domicilio el ubicado en la avenida José María Pino Suárez número 2, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06060, Ciudad de México.

II. **“LA ASOCIACIÓN”, POR CONDUCTO DE SU SECRETARIO EJECUTIVO, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTA QUE:**

II.1. Está constituida como persona moral, según consta en el testimonio de la escritura pública número **35,493** de 13 de julio de 2007, protocolizada ante la fe del Notario Público número 71 de la Ciudad de México, Licenciado Eduardo J. Muñoz Pinchetti, y se encuentra en los supuestos del Título III “Del régimen de las personas morales con fines no lucrativos” de la Ley del Impuesto sobre la Renta, según consta en la foja 25 de la protocolización del Acta de Asamblea General Constitutiva y Estatutos Sociales de **“LA ASOCIACIÓN”**, levantada el 13 de julio de 2007, ante la fe del licenciado Eduardo J. Muñoz Pinchetti, Notario Público Número 71 de la Ciudad de México.

II.2. De conformidad con el artículo segundo de sus Estatutos, tiene por objeto y fines sociales, entre otros, la realización de acciones conjuntas a favor de la impartición de justicia a nivel nacional y del cumplimiento de la garantía jurisdiccional prevista en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, respetando en todo momento los ámbitos de competencia de cada uno de los órganos jurisdiccionales que la integran.

II.3. En términos del artículo décimo sexto de sus Estatutos Sociales, su patrimonio se integra con el conjunto de bienes, derechos, valores y demás, que recibe por aportación de sus asociados, donaciones, legados, herencia o por cualquier otro ingreso lícito y que la totalidad de su patrimonio se destina a los fines para los que fue creada.



II.4. Requiere de apoyos económicos para dar viabilidad a la ejecución y seguimiento de su objeto social, específicamente, lo relativo al proyecto denominado: *Acciones de mejora para la impartición de justicia en México. Plan 2023 “Independencia judicial para una Justicia inclusiva en México”*, mediante el cual, para hacer frente a los retos de la justicia nacional y tomando como base las necesidades de la sociedad mexicana, pretende fortalecer las actividades siguientes:

- Impulsar el desarrollo y utilización de técnicas jurídicas para el fortalecimiento e independencia de la función jurisdiccional siempre en favor de la inclusión social.
- Promover y difundir resoluciones en materia de derechos humanos, especialmente en derechos de igualdad de género, derechos de personas migrantes o sujetas a la protección internacional, así como todas aquellas que contribuyen a la inclusión social en México.
- Promover y difundir los modelos de justicia digital y la modernización de la infraestructura tecnológica de los órganos impartidores de justicia.
- Promover y refrendar un modelo de igualdad de género.
- Promover la erradicación de cualquier tipo de violencia o discriminación en México, especialmente hacia las personas históricamente desfavorecidas.
- Promover la cultura jurídica y ética judicial, a través de las experiencias exitosas y las buenas prácticas.
- Impulsar un modelo de transparencia como un mecanismo de generación de confianza hacia la sociedad por parte de los impartidores de justicia.
- Fortalecer la estrategia de comunicación para difundir una cultura de la legalidad, cuidando la ciudadanización del lenguaje.
- Vinculación internacional para el intercambio de buenas prácticas en función jurisdiccional en nuestro país, así como



acciones para la inclusión social.

- Divulgar información confiable sobre el impacto del cambio climático, promoviendo también medidas apropiadas para un medio ambiente sano.

II.5. El Magistrado **Armando Ismael Maitret Hernández** cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato, las cuales acredita con el testimonio de la escritura pública número **67,583**, de 2 de febrero de 2018 otorgada ante la Fe del Notario Público Número 79 de la Ciudad de México, licenciado Gerardo González Meza Hoffmann.

II.6. Se encuentra autorizada por el Servicio de Administración Tributaria para recibir donativos deducibles del Impuesto sobre la Renta, en términos del oficio 600-04-05-2012-69787, Expediente 16826, Folio 37029, Registro Federal de Contribuyentes **AMI0707136R9**, de 22 de noviembre de 2012, y se encuentra en el padrón de autorizaciones del Anexo 14 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 11 de enero de 2023.

II.7. Tiene como domicilio legal el ubicado en la Avenida Presidente Venustiano Carranza número 106, interior 1 P.A., Colonia Villa Coyoacán, Alcaldía Coyoacán, código postal 04000, Ciudad de México.

II.8. Se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales; sus principales ingresos no provienen del Presupuesto de Egresos de la Federación; no está integrado en algún otro padrón de beneficiarios de programas a cargo del Gobierno Federal; no está vinculado a asociaciones religiosas o partidos o agrupaciones políticas nacionales, y no está sujeto a proceso legal alguno, derivado de irregularidades en su funcionamiento.

III. "LAS PARTES" DECLARAN QUE:

III.1. Se reconocen mutuamente la personalidad y capacidad jurídica con la que comparecen para la celebración del presente instrumento contractual, sin mediar vicio del consentimiento y manifiestan que todas las comunicaciones que se realicen entre ellas se dirigirán a



los domicilios indicados en las declaraciones I.8. y II.7. de este instrumento contractual.

III.2. Conocen el alcance y contenido de este instrumento jurídico, por lo que están de acuerdo en someterse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto del presente contrato lo constituye la donación que otorga la “**SUPREMA CORTE**” a “**LA ASOCIACIÓN**”, y ésta acepta, para la realización de acciones a favor de la impartición de justicia y del cumplimiento de la garantía jurisdiccional, prevista en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y, en lo particular, para el cumplimiento de los objetivos contenidos en el Proyecto denominado: *Acciones de mejora para la impartición de justicia en México. Plan 2023 “Independencia judicial para una Justicia inclusiva en México” (ANEXO ÚNICO)*. El donativo deberá destinarse exclusivamente a dichos fines.

SEGUNDA. MONTO DE LA DONACIÓN.

El monto del donativo consiste en la cantidad de **\$3,279,707.63 (Tres millones doscientos setenta y nueve mil setecientos siete pesos 63/100 moneda nacional)**.

TERCERA. FORMA DE ENTREGA DE LA DONACIÓN.

La donación se entregará en una sola exhibición, en la fecha de la firma de este documento jurídico, mediante transferencia electrónica a la cuenta número [REDACTED] de la institución de banca múltiple [REDACTED] con número de Clave Bancaria Estandarizada [REDACTED] a nombre de “**LA ASOCIACIÓN**”.

CUARTA. OBLIGACIONES DE “LA ASOCIACIÓN”.

La presente donación se considerará onerosa, comprometiéndose “**LA ASOCIACIÓN**” a cumplir con las obligaciones siguientes:



- a) Administrar y destinar el monto donado de **\$3,279,707.63 (Tres millones doscientos setenta y nueve mil setecientos siete pesos 63/100 moneda nacional)** y el producto e intereses generados por la administración de este, así como el monto pendiente de comprobar de **\$720,292.37 (Setecientos veinte mil doscientos noventa y dos pesos 37/100 moneda nacional)**, del donativo del ejercicio fiscal 2022, para la realización de acciones a favor de la impartición de justicia a nivel nacional y del cumplimiento de la garantía jurisdiccional prevista en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- b) Aplicar el monto donado y sus productos e intereses para la operación y funcionamiento de **“LA ASOCIACIÓN”**, para el cumplimiento de sus fines, consistentes en coadyuvar en el fortalecimiento y modernización de la impartición de justicia en México; fomentar la formación de excelencia en materia jurisdiccional; trabajar por estandarizar prácticas administrativas y procesales, así como la realización de proyectos específicos con alcance regional y nacional y, para tal efecto, **“LA ASOCIACIÓN”** presenta el proyecto denominado: *“Acciones de mejora para la impartición de justicia en México. Plan 2023 “Independencia judicial para una Justicia inclusiva en México”*.
- c) Entregar a la **“SUPREMA CORTE”** el comprobante fiscal del donativo deducible del Impuesto sobre la Renta.
- d) Proporcionar a la **“SUPREMA CORTE”** la información que requiera la Auditoría Superior de la Federación o cualquier otro órgano de fiscalización facultado en materia de control, vigilancia y fiscalización de recursos públicos federales.
- e) Rendir ante el Comité de Gobierno y Administración de la **“SUPREMA CORTE”** un informe trimestral detallado sobre el cumplimiento y avances del proyecto denominado: *“Acciones de mejora para la impartición de justicia en México. Plan 2023 “Independencia judicial para una Justicia inclusiva en México”*, así como los recursos financieros ejercidos y comprometidos.
- f) Facilitar a la **“SUPREMA CORTE”** la información y documentación necesaria para realizar la supervisión del cumplimiento de las obligaciones contraídas por **“LA ASOCIACIÓN”**.



- g) Rendir ante su órgano máximo un informe de la aplicación de los recursos de este donativo y sus resultados, el cual deberá formar parte del documento que se entregará a la **“SUPREMA CORTE”** como parte de los informes trimestrales.

QUINTA. FOMENTO A LA TRANSPARENCIA.

“LAS PARTES” están de acuerdo en que el presente instrumento contractual constituye información pública en términos de lo previsto en los artículos 4 y 70, fracciones XXVII y XLIV, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como 3 y 68 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

SEXTA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

El acuerdo de voluntades del presente instrumento contractual se rige por lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Reglamento Orgánico en Materia de Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, el “Acuerdo General de Administración número II/2019” y, en lo no previsto en éstos, por el Código Civil Federal, el Código Federal de Procedimientos Civiles, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley General de Responsabilidades Administrativas, la Ley del Impuesto sobre la Renta, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

SÉPTIMA. INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO.

“LAS PARTES” convienen en que este instrumento jurídico es producto de la buena fe, por lo que realizarán todas las acciones necesarias para su debido cumplimiento. Cualquier controversia derivada de la aplicación o interpretación del presente contrato, será resuelta por **“LAS PARTES”** de común acuerdo. En caso de subsistir la controversia, **“LAS PARTES”** se someten expresamente al Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación para su resolución, órgano competente en términos de lo dispuesto en el artículo 11, fracción XXII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN



asociación mexicana de
impartidores de justicia

OCTAVA. ANEXO ÚNICO.

Forma parte integrante del presente contrato el siguiente anexo:

Plan de proyecto Acciones de mejora para la impartición de justicia en México. Plan 2023 "Independencia judicial para una Justicia inclusiva en México".

Leído y entendido el alcance del presente contrato, **"LAS PARTES"** lo firman de conformidad en tres tantos en la Ciudad de México, el **7 de marzo de 2023**.

**POR LA "SUPREMA
CORTE"**

**MAESTRA DIMPNA GISELA
MORALES GONZÁLEZ**

POR "LA ASOCIACIÓN"

**MAGISTRADO ARMANDO
ISMAEL MAITRET
HERNÁNDEZ
SECRETARIO EJECUTIVO**

**MAESTRO RODRIGO
CERVANTES LAING
DIRECTOR GENERAL DE
PRESUPUESTO Y
CONTABILIDAD**

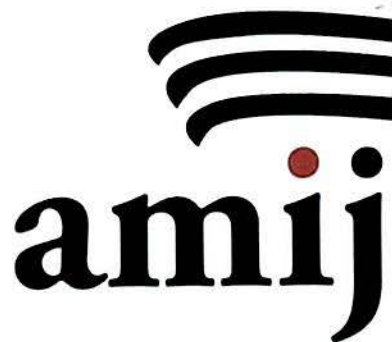


PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN



ANEXO ÚNICO

Plan de proyecto: Acciones de mejora para la impartición de justicia en México. Plan 2023 “Independencia judicial para una Justicia inclusiva en México”.



asociación **mexicana** de
impartidores de **justicia**

Plan de proyecto

Acciones de mejora para la
impartición de justicia en México.
Plan 2023

*“Independencia judicial para una Justicia
inclusiva en México”*

Enero 2023



Tabla de contenido

1. RESUMEN EJECUTIVO

2. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

2.1 GENERALIDADES DEL PROYECTO

2.2 JUSTIFICACIÓN

2.3 BENEFICIOS ESPERADOS

2.4 ESTRATEGIAS

2.4.1 Actividades permanentes

2.4.2 Acciones transversales

a. Acciones generales

b. Independencia judicial al servicio de la sociedad

c. Unidad de la Judicatura Nacional

d. Transparencia

3. INTERESADOS



1. Resumen Ejecutivo

A través de este Plan de Proyecto, buscamos que los trabajos que hemos venido realizando en la AMIJ durante más de 15 años respaldados por nuestro Alto Tribunal, se sigan viendo fortalecidos y contribuyan para el desarrollo de la propuesta de trabajo planteada por la actual presidencia, específicamente en la consolidación de la independencia judicial como una precondition necesaria para la tutela de los derechos humanos e impulsora de la inclusión social en México.

Además, se reafirma el compromiso para desempeñar las funciones judiciales en términos del marco nacional e internacional y, principalmente, conforme a la columna vertebral de nuestra encomienda constitucional como impartidores de justicia: la independencia judicial, como precondition de un buen servicio público de la justicia.

Desde la AMIJ unimos esfuerzos para consolidar esa independencia judicial y seguir siendo el punto de encuentro de la Judicatura Nacional.

A partir de su constitución, la AMIJ ha establecido relaciones de comunicación, información y colaboración institucional más estrecha entre los diversos apartados que la componen, con otras entidades de gobierno y con organizaciones de la sociedad civil, así como el impulso y promoción de los temas que componen hoy la agenda judicial nacional, a través de las 7 áreas estratégicas que nos han caracterizado:

1. Implementación de las reformas al Sistema Nacional de Justicia,
2. Gobierno Judicial,
3. Acceso a la Justicia,
4. Transparencia, rendición de cuentas y comunicación,
5. Estadística Judicial,
6. Carrera Judicial, y
7. Estudios para autonomía.

La justicia es uno de los caminos que las y los mexicanos tienen para conseguir la paz social, pues la labor de cada persona que imparte justicia, con un enfoque del servicio público en favor de la sociedad, es posible dar pasos firmes para que todas las personas gozen de un acceso a la justicia en igualdad, contribuyendo a las políticas de inclusión social, tan necesarias para el desarrollo de todos los planes de vida.

En la AMIJ, buscamos destacar tanto las buenas prácticas con que contamos para la inclusión social, así como los retos que se nos presentan para contribuir a que todas las personas, con independencia de su origen o condición puedan gozar plenamente de sus derechos, desarrollar todo su potencial y provocar que, algún



día, todos podamos vivir en bienestar.

Como lo plantea la Ministra presidenta Norma Lucía Piña Hernández en sus líneas de trabajo; *“la recuperación de la confianza social en el sistema de impartición de justicia pasa, inevitablemente, por el reposicionamiento de la independencia judicial como la base a partir de la cual las y los jueces dan cumplimiento a las demandas de las personas justiciables”*.

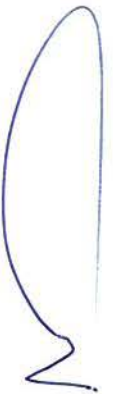
Es por eso que se somete a consideración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación el plan de proyecto que establece **“Acciones de mejora para la impartición de justicia en México. Plan 2023”** y que hemos denominado *“Independencia judicial para una Justicia inclusiva en México”*, pues queremos seguir siendo el semillero de ideas y la voz de nuestros apartados integrantes, con el establecimiento de una agenda común en la que se establezca el papel preponderante; la independencia judicial, en la que los tribunales, tanto federales como locales, sean congruentes, independientes e imparciales y sean percibidos como tales, provocando mayor confianza de nuestra sociedad mexicana en sus personas juzgadas.

La AMIJ, como punto de encuentro de la Judicatura Nacional, integrada por Órganos Jurisdiccionales federales y locales sigue fortaleciendo su capacidad de convocatoria, en la que, sin duda abre un espacio de comunicación, no sólo interinstitucional, sino con la ciudadanía, la sociedad civil y quienes imparten justicia, teniendo como eje central la Justicia a favor de los Derechos Humanos.

El Plan 2023 tiene acciones definidas y actividades permanentes para conseguir sus objetivos. Es la plataforma para convocar, organizar y llevar a cabo las Sesiones Ordinarias de Comité Directivo, la 18ª Asamblea General Ordinaria 2023, así como en la entrega de Reconocimientos “Premio AMIJ 2023” en el marco de la Conmemoración del Día del Juzgador y Juzgadora Mexicanos, con el objeto de reconocer la trayectoria jurisdiccional de personas juzgadas de excelencia.

Con las actividades ordinarias permanentes, la AMIJ se vincula como un mecanismo de diálogo de frente a frente entre personas impartidoras de justicia y la sociedad, para la implementación exitosa de políticas judiciales de trascendencia social, a través de las siguientes actividades:

- Impulsar el desarrollo y utilización de técnicas jurídicas para el fortalecimiento e independencia de la función jurisdiccional siempre en favor de la inclusión social.
- Promover y difundir resoluciones en materia de derechos humanos, especialmente en derechos de igualdad de género, derechos de personas migrantes o sujetas a la protección internacional, así como todas aquellas que contribuyen a la inclusión social en México.



- Promover y difundir los modelos de justicia digital y la modernización de la infraestructura tecnológica de los órganos impartidores de justicia.
- Promover y refrendar un modelo de igualdad de género.
- Promover la erradicación de cualquier tipo de violencia o discriminación en México, especialmente hacia las personas históricamente desfavorecidas.
- Promover la cultura jurídica y ética judicial, a través de las experiencias exitosas y las buenas prácticas.
- Impulsar un modelo de transparencia como un mecanismo de generación de confianza hacia la sociedad por parte de los impartidores de justicia.
- Fortalecer la estrategia de comunicación para difundir una cultura de la legalidad, cuidando la ciudadanización del lenguaje.
- Vinculación internacional para el intercambio de buenas prácticas en función jurisdiccional en nuestro país, así como acciones para la inclusión social.
- Divulgar información confiable sobre el impacto del cambio climático, promoviendo también medidas apropiadas para un medio ambiente sano.



2. Descripción del proyecto

2.1 Generalidades del proyecto

El plan de trabajo denominado ***“Independencia judicial para una Justicia inclusiva en México”***, tiene por objeto ser un punto de encuentro de la Judicatura Nacional y construir un puente de confianza entre la sociedad mexicana y la sociedad civil, a través de la defensa y garantía de los derechos humanos. Uniendo esfuerzos para consolidar la independencia, como precondition de un buen servicio público de la justicia.

Las acciones del Plan de Proyecto 2023 están encaminadas a la consolidación de la unidad de los órganos jurisdiccionales, en una característica común para el servicio de la justicia, que es la independencia judicial, como una cualidad indispensable para el buen funcionamiento y contribución a la paz social.

2.2 Justificación

La AMIJ se ha consolidado como una institución aliada para la garantía de la administración, modernización y acceso a la justicia en México, principio establecido en el artículo 17, párrafo segundo, en nuestra Carta Magna. La AMIJ es una institución idónea para unir esfuerzos con igualdad entre sus integrantes, en un plano de horizontalidad.

La AMIJ, a lo largo de más de 15 años, mediante sus diversas actividades y acciones colabora permanentemente con los Órganos Jurisdiccionales de todo el país, tanto federales como locales, en diferentes materias, convirtiendo sus actividades permanentes en un punto de encuentro y convergencia de la Judicatura Nacional.

La conmemoración del *Día de la Juzgadora y Juzgador Mexicano*, es referencia a nivel nacional como digno reconocimiento de las personas juzgadoras por sus pares en favor de su destacada trayectoria jurisdiccional. Esta celebración que se realiza el 7 de marzo, es el marco perfecto para distinguirles con el “Premio AMIJ”. Con esta práctica **se incentiva** a personas juzgadoras comprometidas con la sociedad, con la justicia y con las instituciones. Asimismo, ayuda a construir personas juzgadoras de excelencia.



La AMIJ es sin duda un espacio de unidad en el que las y los impartidores de justicia comparten experiencias y buenas prácticas en la protección a los Derechos Humanos, como una tarea central de la función, según lo manda la propia Constitución federal,

La colaboración y cooperación con organismos interinstitucionales ha fortalecido la impartición de justicia a nivel nacional e internacional, para que cumpla con los principios que la rigen; ser pronta, expedita, imparcial e independiente.

Los esfuerzos de los órganos impartidores de justicia por mejorar, modernizarse, difundir y compartir sus políticas judiciales y de esta manera, fortalecer el estado democrático de derecho, las cuales son indispensables para cumplir nuestra misión.

Para ello la AMIJ cuenta con:

a. Experiencia.

A lo largo de más de 15 años, nuestra asociación ha logrado consolidarse como una institución confiable, de unidad y cooperación de cada uno de sus órganos asociados, con los que se ha logrado acciones conjuntas, con una visión de una justicia moderna, vinculante y cercana con las organizaciones de la sociedad civil.

Como parte de las actividades permanentes, se han realizado 17 Asambleas Generales Ordinarias, en las que se han reunido impartidores e impartidoras de justicia del país. Inclusive, los encuentros se han ido moldeando a las nuevas realidades, en las que formato híbrido permite tener un gran alcance y facilita la máxima participación.

A lo largo de los años de AMIJ se han llevado a cabo 42 sesiones de Comité Directivo, que han constituido encuentros de quienes representan a las diversas jurisdicciones, en las que se delinean las estrategias y acciones para lograr el mejoramiento y fortalecimiento de los órganos impartidores de justicia.

El Premio AMIJ se ha consolidado como un noble reconocimiento a nivel nacional para galardonar a las y los impartidores de justicia del país, dignificando así su misión como personas juzgadoras e incentivando a las nuevas generaciones de jueces y juezas con la excelencia en la función.

La AMIJ es un vínculo entre la Sociedad Civil y las instituciones de impartición de justicia, dando como resultado proyectos más humanos y cercanos a las personas.

b. Herramientas Tecnológicas

La AMIJ cuenta con un sitio web de fácil consulta y de utilidad tanto para personas juzgadas, como para la sociedad en general. Además, se ha convertido en un repositorio de resoluciones paradigmáticas en diferentes materias.

En la AMIJ somos conscientes de que la emergencia sanitaria expuso la más que evidente e imperante necesidad de contar con mecanismos eficientes de comunicación y divulgación del conocimiento, para facilitar el acceso a todas las personas. Es por lo anterior, que esta asociación difunde a través de diversos canales, los eventos que se organizan y que son de interés primordial en la agenda judicial nacional.

c. Vinculación

La AMIJ es un punto de Encuentro de la Judicatura Nacional, así como los foros en los que la asociación participa actualmente tienen una visión de vinculación con organismos internacionales de Derechos Humanos y la sociedad civil. Ejemplos de ellos son:

- Igualdad de género (ONU Mujeres, Institutos de la Mujer, Equis Justicia para Mujeres, GIRE)
- Derechos de migrantes y personas sujetas a protección internacional (Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos, Corte Interamericana de Derechos Humanos, Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Refugiados, Organización de Estados Americanos y Sin Fronteras, I.A.P. Comisión Nacional de los Derechos Humanos, DOCUMENTA, A.C.)
- Colaboración y difusión de la cultura jurídica (Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, Barras y Colegios de Abogados, Escuela Libre de Derecho).

d. Estadísticas judiciales

La AMIJ participa como invitada permanente en los trabajos del Comité Técnico Especializado de Información de Impartición de Justicia del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, INEGI. Dicho Comité coordina la generación de la estadística judicial federal y estatal, a través de diversos ejercicios de recopilación



y sistematización de datos, como censos y encuestas nacionales.

e. Factor humano

Para la realización de estas acciones, la AMIJ cuenta con un equipo de personas experimentadas y comprometidas con los objetivos de la Asociación. Para ello, requiere de los recursos materiales y financieros necesarios para lograr los objetivos.

Expuesto lo anterior y en términos de lo establecido en el artículo 147 del Acuerdo General de Administración II/2019 por el que se establecen las normas relativas a la planeación, programación, presupuesto contabilidad y evaluación del gasto de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, se pone a consideración el presente Plan de Proyecto, cuya ejecución requiere aproximadamente de la cantidad de **\$4'000,000.00** (Cuatro millones de pesos 00/100 M.N).

Cabe mencionar que la Asociación Mexicana de Impartidores de Justicia A.C., en cumplimiento de lo dispuesto en la Cláusula Cuarta, inciso e), en el Contrato de Donación suscrito con la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) -con fecha de 14 de febrero de 2022, a través de la Secretaría Ejecutiva ha cumplido con los informes a los que nos vemos obligados en el contrato mencionado.

2.3 Beneficios esperados

El Proyecto espera generar, al menos, los beneficios siguientes:

- Generación de estrategias de fortalecimiento y defensa de la independencia judicial.
- Fortalecimiento de las acciones para lograr una impartición de justicia más pronta, completa, imparcial e independiente en México.
- Arraigo de una cultura de la justicia incluyente con una perspectiva enfocada en los derechos humanos.
- Promover políticas institucionales para el uso de las herramientas tecnológicas y de los servicios de justicia digital, que faciliten el acceso a la justicia.
- Fomento de una cultura libre de acoso, discriminación y violencia contra grupos en situación de vulnerabilidad, al interior de los Órganos de Impartición de Justicia y de la sociedad en general.
- Fomentar la aplicación de la perspectiva de género a partir de los resultados arrojados por el mecanismo para implementar el "Pacto Nacional por la Justicia de Género" y promover la generación de acciones para lograr la igualdad y no discriminación, que contribuyan al cumplimiento de las recomendaciones de organismos internacionales al Estado mexicano.



- Fomento a la cultura jurídica con una visión más humana.
- Fortalecimiento de los vínculos con las organizaciones de la sociedad civil.
- Impulso a la difusión pública, en nuestro sitio web y otros canales, de resoluciones que incorporen acceso a la justicia, principalmente de igualdad de género y derechos de personas migrantes o sujetas a protección internacional, así como aquellas que propicien la inclusión social en México.

2.4 Estrategias

La asociación requiere asegurar la sustentabilidad de los programas permanentes, que conforman su estrategia y que se describen enseguida:

2.4.1 Actividades permanentes

- **Sesiones de Comité Directivo.** El Comité, es el órgano colegiado cuyas decisiones y estrategias permiten que cada año la AMIJ pueda alinear los esfuerzos, la participación de las y los impartidores de justicia de cada apartado integrante de la asociación, para trabajar de forma conjunta, a efecto de estrechar los vínculos de colaboración y el fortalecimiento del federalismo judicial, a través del diálogo constructivo y colaborativo.

Así, las reuniones del Comité Directivo constituyen encuentros de quienes representan a las diversas jurisdicciones, en las que se delinean las estrategias y acciones para lograr el mejoramiento y fortalecimiento de los órganos impartidores de justicia.

- **Entrega de Reconocimientos “Premio AMIJ”**, en el marco de la próxima celebración del *Día del Juzgador y Juzgadora Mexicanos 2023*, se espera que la AMIJ genere una buena práctica en la conducta de las y los impartidores de justicia, pues incentiva trayectorias comprometidas con la sociedad y así promover la unidad de las y los impartidores de justicia. Además, se fomenta que la sociedad conozca de una manera más cercana y humana a sus juezas y jueces, como personas que son ejemplo de profesionalismo, excelencia, rectitud y perseverancia en el servicio público.
- **Asamblea General Ordinaria**; se convocará a la 18ª edición de la Asamblea General Ordinaria, consolidado como el evento híbrido de mayor alcance e importancia para la Asociación y la comunidad jurisdiccional nacional; en el que se convoca a más de 5,000 impartidores de justicia de México y diferentes



instituciones académicas para que a través las mesas de trabajo que se organizarán, podamos contribuir a la proyección, discusión, análisis y definición de los ejes temáticos, proyectos y programas que trascienden en el trabajo y desempeño de la justicia nacional.


2.4.2 Ejes transversales

El Plan de trabajo plantea, además, 3 ejes temáticos transversales, derivados de las líneas de trabajo de la actual presidencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación resumidos en los siguientes temas:

- **Independencia Judicial al servicio de la sociedad**
- **Unidad de la Judicatura Nacional**
- **Transparencia**

Mediante una campaña permanente de comunicación y la utilización de las herramientas con la que cuenta AMIJ, como los son el sitio web, redes sociales y la capacidad de convocatoria con las personas juzgadoras en todas las materias y de todo el país, tanto locales como federales, se pretende dar difusión a los ejes transversales planteados en este proyecto.

a. Acciones generales

- Estrategia de comunicación para difundir los conceptos fundamentales de la función y alcances de la Justicia en México, como poder independiente.
 - Promover las buenas prácticas de los Órganos de Impartición de Justicia en México.
 - Promover la cultura de la inclusión social y el respeto a los Derechos Humanos.
 - Coadyuvar en la difusión de resoluciones ejemplares en la protección de Derechos Humanos y así, refrendar y promover la transparencia de los OIJ's, con lo cual se contribuye a generar confianza con la sociedad a la que sirven.
 - Dignificar la función de las personas juzgadoras.
 - Promover los espacios de diálogo entre los impartidores e impartidoras de justicia e integrantes de la academia y la sociedad civil.
- 

b. Independencia Judicial al servicio de la sociedad

La independencia judicial como lo menciona la Ministra Presidenta en sus líneas de trabajo, -permanece en la percepción de gran parte de la ciudadanía como hueca, distante, acotada a una estricta cuestión organizacional, presupuestal y estructural propia de la división de poderes-. Es por ello que la recuperación de la confianza social en la justicia es indispensable y la pérdida de la independencia judicial no sólo afecta a los impartidores de justicia, sino que incide directamente en el equilibrio de los poderes al vulnerar las libertades y los derechos humanos de las personas. También constituye la principal garantía de imparcialidad de la judicatura en beneficio de la sociedad. Para coadyuvar al impulso de estas líneas, la AMIJ propone:

- Mediante una estrategia de comunicación constante, en redes sociales y sitio web de la asociación para difundir los conceptos fundamentales de la función de las y los jueces y alcances de la Justicia en México, como poder independiente.
- Foros y espacios de diálogo enfocados en el tema con el apoyo de las herramientas tecnológicas a fin de extender la comunicación entre personas juzgadoras, la academia y la sociedad mexicana.
- Divulgación de las estadísticas judiciales en nuestro sitio web.

c. Unidad de la Judicatura Nacional

La AMIJ se ha caracterizado por ser un punto de encuentro de la Judicatura Nacional, por lo que continuamos poniendo a la disposición de las y los impartidores de justicia, un espacio de diálogo y reflexión en diferentes temas y materias. Además de nuestras actividades permanentes, como lo son nuestra Asamblea General Ordinaria y el Día del Juez y Jueza Mexicano, mismos que, a lo largo de los años, han unificado a la Judicatura Nacional, se proponen las siguientes acciones:

- Publicación de buenas prácticas de impartidores e impartidoras de justicia, para dignificar su función jurisdiccional.
- Difusión de las actividades de nuestros apartados integrantes en los medios



con los que contamos.

- Realización de conversatorios y conferencias de interés jurídico.
- Realización de entrevistas a personas juzgadoras con la finalidad de conocer su quehacer jurisdiccional.
- Difundir la capacitación que ofrecen nuestros Apartados integrantes.

d. Transparencia

La transparencia judicial juega un papel fundamental, pues se debe recordar que, a diferencia de otros poderes, cuya legitimidad proviene del ejercicio libre del pueblo de sus derechos políticos, la de las personas juzgadoras necesariamente debe provenir de la integridad y coherencia interna de sus resoluciones, tal como lo indica la Ministra Presidenta. Para la judicatura, la transparencia no es un mero deber accesorio o tangencial, sino el fundamento ético de su investidura. Por ello, no sólo se requiere una actualización material, sino también de la capacidad de proyectarla frente a los justiciables.

Para atender este eje temático tenemos consideradas las actividades siguientes:

- Retomar el proyecto de interconexión impulsado por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, el Consejo de la Judicatura Federal y la AMIJ en años anteriores, con la adhesión de los órganos impartidores de justicia del país para que el acceso a la justicia sea sencillo y transversal.
- Continuar con la divulgación de las sentencias a favor de los derechos humanos. Mismas que son visibles en el sitio web tanto de AMIJ, como en la del Pacto Nacional por la Justicia de Género.
- Promover la publicación en redes sociales de las actividades de los Órganos de Impartición de Justicia, que visibilicen su funcionamiento y buenas prácticas en transparencia y acceso a la justicia.
- Seguir colaborando con Organismos de la Sociedad Civil que promueven la transparencia al interior de los Poderes Judiciales.



3. Interesados

Hoy, buscamos ser el eco de las acciones positivas por una justicia inclusiva, así como promover la independencia judicial como columna vertebral de la encomienda constitucional de los impartidores de justicia, la unidad de la Judicatura Nacional y la transparencia. Todo lo anterior, en beneficio de la sociedad mexicana.

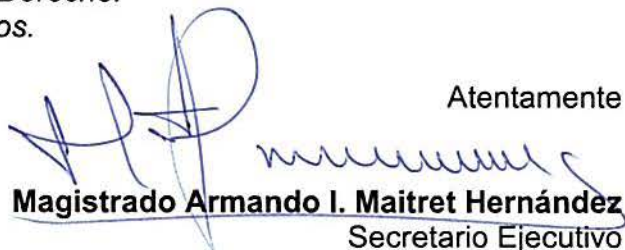
El Plan de Proyecto "Acciones de mejora para la impartición de justicia. Plan 2023" denominado "*Independencia judicial para una Justicia inclusiva en México*", mantiene los siguientes interesados:

- 1) *Asociación Mexicana de Impartidores de Justicia, a través de sus 11 Apartados integrantes:*
 - I. Suprema Corte de Justicia de la Nación (agrupa al Consejo de la Judicatura Federal, Tribunales de Circuito y Juzgados de Distrito).
 - II. Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (agrupa a sus Salas Regionales).
 - III. Tribunales Superiores de Justicia (agrupa a Consejos de la Judicatura estatales, salas de los tribunales superiores y juzgados locales).
 - IV. Tribunal Federal de Justicia Administrativa (agrupa a sus Salas Regionales).
 - V. Tribunales de Justicia Administrativa locales.
 - VI. Tribunales Electorales locales.
 - VII. Junta Federal de Conciliación y Arbitraje (agrupa a sus Juntas Especiales)
 - VIII. Juntas locales de conciliación y arbitraje.
 - IX. Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje.
 - X. Tribunal Superior Agrario (agrupa a sus tribunales unitarios).
 - XI. Tribunales burocráticos de conciliación y arbitraje locales.

2) *Invitados permanentes del Comité Directivo (Asociaciones de personas juzgadoras, como JUFED y Asociación Mexicana de Juzgadoras).*

- 3) *Usuarios de información judicial.*
- 4) *Organizaciones de la Sociedad Civil.*
- 5) *Universidades y escuelas de Derecho.*
- 6) *Colegios y Barras de abogados.*

Atentamente



Magistrado Armando I. Maitret Hernández
Secretario Ejecutivo